



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/26/04/2017.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6º, apartado A, el cual establece que la Federación contará con un organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
5. Que derivado de las amplias facultades otorgadas por la Constitución a este organismo autónomo, éste inició un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/26/04/2017.06

condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y las que emanen de las leyes generales, así como las correspondientes a los marcos normativos específicos de acceso a la información pública y protección de datos personales, tanto en posesión de los sujetos obligados como de los particulares.

6. Que el Pleno del INAI mediante Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de julio del dos mil quince, aprobó las modificaciones a su Estructura Orgánica, determinando en su Considerando 23, inciso b) la creación de la Coordinación Técnica del Pleno, con la finalidad de contar con un área especializada que coordine, integre, y dé seguimiento a los asuntos que son sometidos al Pleno del Instituto, así como en la verificación del cumplimiento de las resoluciones e inicio de los procedimientos para la imposición de medidas de apremio y sanción correspondientes, además de generar la estadística oficial sobre los asuntos materia de la máxima autoridad del Instituto
7. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
8. Que en el Considerando 9 del Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 se estableció que las Coordinaciones de Acceso a la Información; Ejecutiva; del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia; de Protección de Datos Personales, y Técnica del Pleno; se modifican para denominarse, respectivamente como Secretaría de Acceso a la Información; Secretaría Ejecutiva; Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia; Secretaría de Protección de Datos Personales y Secretaría Técnica del Pleno.
9. Que en ese sentido, la Coordinación Técnica del Pleno cambió su denominación por la de Secretaría Técnica del Pleno.
10. Que el artículo Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico deroga, entre otras disposiciones, el Segundo Punto del Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, correspondiente a las atribuciones de las Coordinaciones y Direcciones Generales que se crearon, y las Direcciones Generales que se reasignaron y transformaron.
11. Que las atribuciones de la Secretaría Técnica del Pleno se encuentran establecidas en el artículo 28 del Estatuto Orgánico.
12. Que con fecha al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, el Mtro. Yuri Zuckermann Pérez presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando como Coordinador Técnico del Pleno, actualmente Secretaría Técnica del Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/26/04/2017.06

- 13.** Que con motivo de la renuncia referida en el Considerando inmediato anterior, reviste la mayor importancia que la Secretaría Técnica del Pleno cuente con un titular que asista los trabajos para el correcto desarrollo de las funciones del Pleno y brinde apoyo a los Comisionados cuando lo soliciten, para la ejecución de los acuerdos y las resoluciones que dicte dicho cuerpo colegiado.
- 14.** Que derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, fracción X del Estatuto Orgánico, es atribución de la Comisionada Presidente someter a consideración del Pleno el nombramiento y, en su caso, la remoción de los titulares de las Secretarías y de las Direcciones Generales del Instituto.
- 15.** Que en ese sentido, la Comisionada Presidente propone al Pleno el nombramiento del Dr. Hugo Alejandro Córdova Díaz, como titular de la Secretaría Técnica del Pleno.
- 16.** Que el nombramiento de la persona propuesta permitirá que se incorpore su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia de su competencia, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- 17.** Que el Dr. Hugo Alejandro Córdova Díaz cumple con los requisitos señalados en los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, en la parte relativa a los requisitos académicos, experiencia laboral, conocimientos del marco teórico y normativo.
- 18.** Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
- 19.** Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
- 20.** Que de conformidad con el artículo 29, fracción I de la LFTAIP corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/26/04/2017.06

- 21.** Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del titular de la Secretaría Técnica del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, Primero y Quinto Transitorios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 16, fracción X, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 28 y Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04 y su Anexo mediante el cual el INAI aprobó las modificaciones a su Estructura Orgánica; así como los criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Dr. Hugo Alejandro Córdova Díaz, como titular de la Secretaría Técnica del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. El nombramiento del Secretario Técnico del Pleno que se indica en el punto de Acuerdo anterior, surtirá sus efectos a partir del dos de mayo de dos mil diecisiete.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación del titular de la Secretaría Técnica del Pleno, aprobado en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el veintiséis de abril



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/26/04/2017.06

de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya
lugar.


Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente


Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

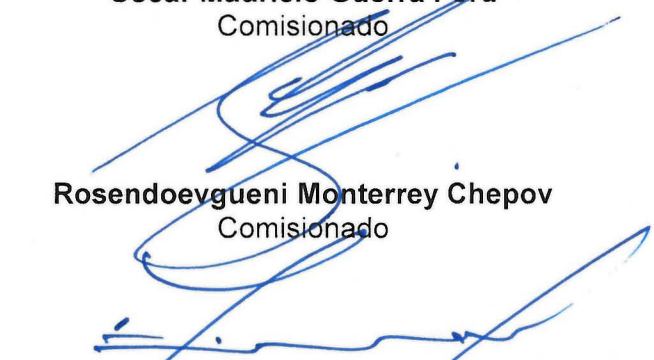

Areli Cano Guadiana
Comisionada


Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado


María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada


Rosendo Eugeni Monterrey Chepov
Comisionado


Joel Salas Suárez
Comisionado


Fidel Roberto López Pérez
Director de Atención al Pleno

En suplencia por ausencia de la Directora General de
Atención al Pleno, de conformidad con el artículo 55 del
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 17 de enero de 2017.

Esta hoja pertenece al Acuerdo ACT-PUB/26/04/2017.06, aprobado por unanimidad, en sesión ordinaria del Pleno de este
Instituto, celebrada el 26 de abril de 2017.